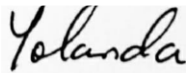


RADICACIÓN: 19-001-31-05-001-2022-00189-00
DEMANDANTE: SONIA AMPARO MAMIAN DEJOY
DEMANDADO: INSTITUTO DE LA AUDICIÓN Y EL LENGUAJE - INALE

INFORME SECRETARIAL: Popayán, 10 de julio del año 2023.

En la fecha paso el presente proceso informándole a la señora Juez que mediante memorial que antecede, el apoderado judicial de la parte actora interpuso recurso de reposición contra el auto interlocutorio número 517 del 30 de junio del año en curso, al tercer día hábil siguiente a su notificación. Sírvase proveer.

La Secretaria,


ELSA YOLANDA MANZANO URBANO.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN – CAUCA
j01lapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Interlocutorio No. 535

Popayán, diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se observa que, el CPTSS regula de manera expresa lo referente al recurso de reposición, concretamente, el artículo 63 señala:

***“Artículo 63. Procedencia del recurso de reposición:** El recurso de reposición procederá contra los autos interlocutorios, se interpondrá dentro de los **dos (2) días siguientes a su notificación** cuando se hiciere por estados (...).”* Subrayado a propósito.

Revisado el expediente, se tiene que la providencia objeto de recurso es del 30 de junio de 2023 y fue notificada por anotación en estados No. 099 el día 04 de julio de esta anualidad, por lo que, según la norma previamente citada, la parte demandante contaba con los días **05 y 06 de julio de 2023** para formular el recurso de reposición, no obstante, el memorial fue radicado el pasado **7 de julio**, es decir, al tercer día siguiente a su notificación, por lo que debe ser rechazado por extemporáneo.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DE POPAYÁN.**

RESUELVE:

ÚNICO: RECHAZAR por extemporáneo el recurso de **REPOSICIÓN** conforme a lo señalado en la parte motiva de esta providencia.

RADICACIÓN: 19-001-31-05-001-2022-00189-00
DEMANDANTE: SONIA AMPARO MAMIAN DEJOY
DEMANDADO: INSTITUTO DE LA AUDICIÓN Y EL LENGUAJE - INALE

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sandra Milena Muñoz Torres

SANDRA MILENA MUÑOZ TORRES
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL
POPAYÁN - CAUCA

En Estado **No. 103** se notifica el
auto anterior.

Popayán, 11 de julio de 2023

ELSA YOLANDA MANZANO
URBANO
Secretaria